

Dilig. hechas sobre la vida y costumbres de
Lorenza Gomez, año de 1763.
en 2 folios

~~N.º 585~~ ~~(78)~~ ~~2717~~

N.º 4 ~~N.º 289~~ ~~N.º 10~~

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.113
Nº : 4
Año : 1.763

Diligencia sobre la vida y costumbres de Lorenza
Gómez.

Folio: 1 al 2.

STANLEY JAVIERA
ARCHIVAL QUALITY
www.quepasa.com

Dilig. hecha sobre la vida y costumbres de
Doña Lorenza Gomes, año de 1763.
en 2 folios

~~N. 385~~ ~~78~~ ~~77~~

N.º 4 ~~N.º 289~~ ~~N.º 10~~

[Faded handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the texture of the paper.]

[A large, mostly blank rectangular area, possibly representing a redacted section or a page that was not fully scanned. Faint lines of text are barely visible.]

[A section of lined paper at the bottom of the image, which is mostly blank with some faint smudges and a small mark in the bottom right corner.]

S. de sig. J. de

Deseo que se pague de solemnidad, en la misma forma que
 aya lugar en dho. ante dho. J. de p. de sig. y de sig. que en ti-
 mpo pasado, fue depositada por el J. de sig. de sig. de sig.
 por denuncia, que V. de Contamin. de sig. de sig. que
 sufri por dilatado tiempo, fue denegada, y abogada por
 el mismo J. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig.
 via en casa de mi suegra, de donde á los pocos dias,
 que lograba alguna quietud, el S. de sig. de sig. de sig.
 no de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig.
 tan sequenta de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig.
 de mi dho. denuncia en la mala vida, que me atribuy
 y dio motivo á mi primera deposición, y sin que V. de sig.
 de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig.
 de aquellas previas e inimitables amonestaciones, que p.
 aser en la causa de la futura prescripción todas las leyes
 para defensores de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig.
 despojada de mis propias defensas franquizadas y el dho.
 manual acredita por V. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig.
 S. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig.
 abire y en la de mi dho. como debe dho. en dho.
 como a persona miserable aplicando me toda la equi-
 dad, que las leyes dispensan á mi favor, se ha de servir
 dho. en dho. de mi agravio, el qual se justifica
 con aver omitido dho. S. de sig. de sig. de sig. de sig. de sig.

instancias sobre las demeritas que de mi padre, de
clarar por infante, y nada arreglado dho mi deponer
y por Consiguiente absolverse del, despues de as
sigua en el Valle de mi herencia y por medio de el
no devona desu satisfacci^{on} de Con efecto de dho
y por el primer Depo^{si}to ocasionado Con mis Com
turnos y algun escandaloso en dho Valle, que diere
tir. a dho Depo^{si}to Segundo, y en virtud de otros
formos, en que se pide Clarificar mi incienso
franquesame libertad de mi vivir en Casa, y al
go de yr. de mis hermanos mis, en donde tengo am
hijos. Causando de mi asistencia Cui^{da} de su
Rey^{nu}ento a dho para mobil. Suprimo de su p^{re}
am^o favor. Los tanto =

En dho pido, y suplico, sea servido aserme por p^{re}
en via de ap^{re}o, o otro de los Remedios, que por d
me Cona^{si} p^{re}den, y en virtud de lo que llevo Rey^{nu}
sentado p^{re}ben y mandas Como pido, por se as
arreglado a dho Justicia y Equidad, y para ello
no lo en dho necesar =

Asienza Lom^o

Assump^{on} y Junio treinta de mill y trescientos
veienta y tres años =

Por presentada y visto por su merced l

Resolucion de esta parte dize que para la vnum
maxia abexiguacion de la vida, y conu
bren de Lorenza Gomez daba y dio conuencion
en dño reveraxio al vaxo. Utoz D. Jph de
Roa y por un legitimo impedimento al v. Utoz
D. Juan Jph de Miranda para que llamandose
apersonar independientemente y de conciencia le
examine y tome declaracion vaxo de juramen
to vi en realidad de verdad se halla conseq
da y enmendada en un conuumbren la dña
Lorenza Gomez, y conelurar debolsera a este
jurgado para en virtud de ello proveer Juris
cia assi lo proveyo mandos y firmos el v. v.
Utoz D. Jph Carrete Ruro feudetario Regidor
proprietario fiel Executor Interino y Alcalde
ordinario de segundas votts depositario por
un dño que Dios fue de que doy fee

S. J. Carrete

Ante mi

Lucas Dias Cantanos
Esc. no. de los J. de C. de C.

En este Valle de... el...
... el... en...

del mes de Julio de mill Settesientos y Setenta y tres años
el Dho Juez Comisionario D. Juan Joseph Miranda por q. de la
Comision anni Cometicia por el Sr. R. Propietario y a
Calde or. depositario, fiel e pcutor ynterno. pase a
Casa y Morada del Cap. Melos Melero, y en mediacion
y donde moraba Dha Lorenza Gomes. y para dar satisf.
de subida hizo parecer ante mi al Teniente May. D. Juan
de Trala a q. le Recibi juram. por Dios nro Senor y
senal de Cruz en forma de Dho Jueyo Cargo prometio ver
Verdad de lo que supiere y fuere preguntadole en q. a la Verdad
y en mienda que tubo Dha Lorenza Gomes despues de su
mex deposito. y Dijo dho declarante que antes y despues de
primer deposito siempre corria lamisma boca de la mal Bibia
y que esta es la Verdad en Cargo del juram. que fecho tiene
y que en la Sea forma y Ratifica y Dijo que era de edad de
ta y siete años poco mas o menos. Sea en su respeto y f. con
con migo en este papel por la de el Sellado de

Juan Joseph Miranda

San Salvador

En dho dia mes y año hice parecer ante mi al Cap. Salvador
de Careras a q. le Recibi juram. que hizo por Dios nro Senor y
senal de Cruz. Jueyo Cargo prometio ver Verdad de lo que supiere
y fuere preguntadole. en q. a la Verdad y en mienda que tubo,
expresado y Dijo que sea fiel a la declaracion de arriba. y
ella sea forma y Ratifica en Cargo del juram. que fecho tiene y
sea de edad de cinquenta y siete años poco mas o menos. y f. con
migo en este papel por la de el Sellado de

Juan Joseph Miranda
Juan de Careras



